



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 05 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N°6698/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes, y en especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h); Reglamento Interno N°05/21 sobre Acoso Laboral y Sexual de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4593/21 de fecha 09 de noviembre de 2021; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Informe Técnico, Caso 007-B y 008-B, Comisión de Acoso Laboral y Sexual, de fechas 18 y 19 de julio de 2024, respectivamente, y sus antecedentes acompañados; Memorandum N°34/24 de fecha 29 de Julio de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza sumario administrativo, en contra de todos quienes serán responsable por los posibles eventos constitutivos de acoso laboral visualizados en los casos 007-B y 008-B, e Informes Técnicos de la Comisión Contra el Acoso Laboral y Sexual de fechas 18 y 19 de julio de 2024, respectivamente, los cuales se entienden íntegramente reproducidos; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes serán responsable por los posibles eventos constitutivos de acoso laboral visualizados en los casos 007-B y 008-B, e Informes Técnicos de la Comisión Contra el Acoso Laboral y Sexual de fechas 18 y 19 de julio de 2024, respectivamente, los cuales se entienden íntegramente reproducidos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
 - 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña **María Alejandra Cisterna Araya, Planta, Escalafón Técnico, Grado 11° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
 - 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subroge legalmente, a la fiscal sumariante individualizada, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/eye

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 05 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N°6698/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes, y en especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h); Reglamento Interno N°05/21 sobre Acoso Laboral y Sexual de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4593/21 de fecha 09 de noviembre de 2021; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Informe Técnico, Caso 007-B y 008-B, Comisión de Acoso Laboral y Sexual, de fechas 18 y 19 de julio de 2024, respectivamente, y sus antecedentes acompañados; Memorandum N°34/24 de fecha 29 de Julio de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza sumario administrativo, en contra de todos quienes serán responsable por los posibles eventos constitutivos de acoso laboral visualizados en los casos 007-B y 008-B, e Informes Técnicos de la Comisión Contra el Acoso Laboral y Sexual de fechas 18 y 19 de julio de 2024, respectivamente, los cuales se entienden íntegramente reproducidos; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes serán responsable por los posibles eventos constitutivos de acoso laboral visualizados en los casos 007-B y 008-B, e Informes Técnicos de la Comisión Contra el Acoso Laboral y Sexual de fechas 18 y 19 de julio de 2024, respectivamente, los cuales se entienden íntegramente reproducidos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Designese como Fiscal Sumariante a doña **María Alejandra Cisterna Araya, Planta, Escalafón Técnico, Grado 11° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, a la fiscal sumariante individualizada, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg
Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-